DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2489083

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 1.596 EXENTA (V. Y U.), DE 2013, QUE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS

(Resolución)

Santiago, 30 de abril de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 627 exenta.

Visto:

El DS Nº 312 (V. y U.), de 2006, publicado en el Diario Oficial de 29 de enero de 2007, que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos; la resolución exenta Nº 1.596 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que fijó el Procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa Concursable de Espacios Públicos; el oficio ordinario Nº 84 enviado por el Jefe (S) de la División de Desarrollo Urbano a la Jefa de la División Jurídica, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 20 de febrero de 2024, y

Considerando:

a) Debido al alza de precios y aumento en los valores de la construcción ocasionado durante la pandemia del COVID-19, se autorizó transitoriamente a los Serviu, mediante Res. exenta Nº 1.567 del 7 de octubre de 2021, para adjudicar proyectos de ejecución hasta un 20% sobre el tope máximo de UF 30.000, normado en la Res. exenta Nº 1.596 de 2019, que reglamenta al Programa de Espacios Públicos.

b) La aplicación práctica de esta medida se realizó para el caso de aquellos proyectos de ejecución que cumpliesen con la condición obligatoria de contar con una oferta válida cuyo monto no superara en un 20% el tope reglamentario. Esta medida empezó a regir plenamente desde 2022.

c) Este permiso permitió frenar el aumento exponencial del porcentaje de licitaciones desiertas causadas por el alza de precios de los materiales y gastos generales de construcción. Desde junio de 2022 a junio de 2023 se evidencia la disminución de licitaciones desiertas en un 13,3% en comparación al período anterior.

d) Que, en el Informe de Índice de Precios de Materiales e Insumos de Construcción (IPMIC) elaborado por la División Técnica en agosto de 2023, se observa un incremento acumulado de 34,5% desde 2021 a 2023, porcentaje 10% mayor al crecimiento acumulado del IPC, aun cuando para los materiales analizados en la muestra de 2023, se percibe un descenso en el valor de los materiales de un -6,2%.

e) Por lo anterior, se espera que el incremento de los valores de los materiales de la construcción rodee el 20% de alza para el 2024, lo que hace necesario mantener la medida transitoria vigente, referida a aumentar los topes del Programa durante el período 2024-2025.

Resolución:

Modifícase la Res. Ex. Nº 1.596 (V. y U.), de 2013, en el sentido de incorporar el siguiente artículo transitorio:

Artículo transitorio: Por efectos del alza de precios en los valores de la construcción, los proyectos en obras correspondientes a programas de inversión años 2024 al 2025, podrán

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

exceder en un 20% el costo máximo de UF 30.000, al momento de adjudicar la construcción de las obras.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl